



## UDAE025-971

Bogotá, D. C., 12 de marzo de 2025

Doctor

**DIEGO RAFAEL CASTILLO RINCÓN**

Coordinador Grupo de Acciones Legales y Constitucionales

Ministerio de Justicia y del Derecho

Correo electrónico: [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co)

Ciudad

Asunto: *“Respuesta traslado preguntas 15 y 26 cuestionario política de paz, oficio MJD-OFI25-0009211-GALC-30110”*

Estimado doctor Castillo:

En relación con su oficio MJD-OFI25-0009211-GALC-30110, mediante el cual informa que se encuentra consolidando la respuesta puntual al cuestionario enviado por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la H, Cámara de Representantes, y remite por competencia dos preguntas, de manera atenta me permito manifestar frente a cada una lo siguiente:

"15. ¿Cuántos y cuáles grupos armados organizados en negociaciones o acercamientos y conversaciones se han referido y/o solicitado beneficios de excarcelación para sus miembros condenados o sindicados por delitos entre el 2022 al 2025? ¿Por qué delitos estaban condenados dichos miembros?"

De manera atenta me permito comunicarle que el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU acopia la información sobre el movimiento consolidado de procesos de los despachos del país por tipo de proceso, sin que ello permita desagregar de manera detallada los datos que identifiquen los casos concretos de su petición, toda vez que el SIERJU recauda la estadística de gestión de procesos sin incluir información individualizada de cada asunto y dada la particularidad de la consulta no se dispone de información que permita identificar los hechos concretos de su petición en la estructura de las bases de datos.

26. ¿Qué acciones ha llevado a cabo el Ministerio para fortalecer las capacidades de investigación y judicialización para la persecución y sanción penal de los grupos armados organizados desde el 2022 a la actualidad?"

El Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial ha adoptado medidas para fortalecer el acceso a administración de justicia y la capacidad de repuesta de los despachos judiciales de la especialidad penal, tanto en las funciones de control de garantías y conocimiento, como en el seguimiento de las condenas impuestas.

Respecto al caso en concreto sobre la judicialización y sanción penal de los grupos armados organizados desde el 2022 a la actualidad, me permito informar que actualmente el Consejo Superior de la Judicatura garantiza una oferta de justicia específica para atender los procesos por delitos cometidos por esas organizaciones a través de 40 juzgados penales

municipales con función de control de garantías, 115 juzgados penales del circuito especializado y 210 juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, precisando lo siguiente:

**a. Sobre los 40 juzgados penales municipales con función de control de garantías para procesos adelantados contra integrados de los GDO, GAO y GAOR**

Para el caso de juzgados penales municipales con función de control de garantías, que tienen competencia en los procesos adelantados contra integrantes de los GDO, GAO y GAOR, me permito precisar que desde el año 2010 se dispuso la creación de los primeros juzgados penales municipales con función de control de garantías ambulantes para integrar las unidades móviles contra las bandas y redes criminales. Posteriormente, se ampliaron unas competencias territoriales con los Acuerdos PCSJA17-10750 de 2017 y PCSJA19-11379 de 2019. En los años 2022 y 2023 se amplió la oferta de justicia con 9 juzgados adicionales.

Actualmente, los 40 despachos judiciales tienen como sede las ciudades de Barranquilla, Bucaramanga, Buga, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar y Villavicencio, no obstante, mediante el Acuerdo PCSJA24-12137 de 2024 se definieron las competencias territoriales de cada despacho, con el propósito de garantizar presencia en todo el territorio nacional, puesto que brindan un servicio de justicia itinerante.

**b. Sobre los 115 juzgados penales del circuito especializado**

En cuanto a los juzgados penales del circuito especializado se informa que la actual oferta de justicia de 115 juzgados penales del circuito especializado, es producto de las medidas de fortalecimiento adoptadas en los últimos años, conforme los recursos asignados a la Rama Judicial. En el año 2020 se logró la creación de 11 juzgados penales del circuito especializado. Para el año 2021 se logró la creación de 19 despachos, los cuales brindan trámite preferente a delitos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos. Estos juzgados se ubican en Antioquia, Arauca, Barranquilla, Bogotá, Buga, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Manizales, Puerto Asís, Pasto, Tumaco, Popayán, Quibdó, Santa Marta, Sincelejo y Yopal. En el 2022 esta subespecialidad nuevamente se vio fortalecida con la creación de 6 juzgados ubicados en Barranquilla, Cartagena, Tumaco, Quibdó y Valledupar. Finalmente, en el año 2023 se crearon otros seis despachos distribuidos en las ciudades de Armenia, Buenaventura, Cali, Ibagué, Medellín y Riohacha.

**c. Sobre los 210 juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad**

Frente a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, igualmente se ha fortalecido la oferta de justicia, e incluso para esta subespecialidad, además de las creaciones permanentes de despachos judiciales, también se han adoptado medidas para fortalecer estructuras con perfiles interdisciplinarios, como el de los asistentes sociales, lo cual impacta aspectos relacionados con la resocialización. Frente a los años indagados se precisa que para el año 2022 se crearon 20 juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad distribuidos en los circuitos penitenciarios y carcelarios de Acacías, Apartadó, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Palmira, Cali, Cúcuta, Ocaña, Florencia, Ibagué, Manizales, La Dorada, Medellín, Neiva, Tunja y Villavicencio. Para el año 2023 las creaciones de los 30

juzgados fueron para fortalecer la oferta en los circuitos de Antioquia, Calarcá, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Palmira, Cali, Cúcuta, Guaduas, Fusagasugá, Girardot, Florencia, Ibagué, Manizales, La Dorada, Medellín, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Tunja, Villavicencio y Yopal.

Es así como las creaciones permanentes para fortalecer la oferta de justicia competente para conocer la judicialización y sanción penal de los grupos armados organizados, han tenido una mirada nacional que garantiza la presencia institucional en todo el territorio.

Sumado a las medidas permanentes se informa que igualmente, en los últimos años se han adoptado medidas transitorias, así:

Año 2022: creación de dos (2) cargos de sustanciador, uno para cada uno de los siguientes juzgados: Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Antioquia y Juzgado 005 Penal del Circuito Especializado de Bogotá. Además de treinta y dos (32) cargos de sustanciador para Juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Antioquia, Bucaramanga, Girardot, Ibagué, Neiva, Medellín, Palmira. Además de treinta y ocho (38) asistentes administrativos grado 6 para los centros de servicio de EPMS en Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cúcuta, Ibagué, Medellín, Neiva, Palmira, Popayán, Pasto, Santa Marta, Tunja, Valledupar y cinco (5) citadores grado 3 para los centros de servicio de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Año 2023: creación de tres (3) cargos de sustanciador, uno para cada uno de los siguientes juzgados: Juzgado 002 Penal del Circuito Especializado de Antioquia, Juzgado 005 Penal del Circuito Especializado de Bogotá y Juzgado 003 Penal del Circuito Especializado de Medellín. Además de ciento setenta y dos (172) cargos de sustanciador para juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacías, Antioquia, Apartadó, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Cartagena, Calarcá, Cúcuta, El Santuario, Florencia, Fusagasugá, Girardot, Guaduas, Ibagué, La Dorada, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Ocaña, Palmira, Quibdó, Santa Rosa de Viterbo, Pamplona, Pereira, Popayán, Yopal, Villavicencio. A nivel de centros de servicios se crearon ciento veintisiete (127) asistentes administrativos grado 6 y diez (10) citadores grado 03.

Año 2024: creación de tres (3) sustanciador en juzgados 001, 002 y 003 penales de circuito especializado de Antioquia, así como de doscientos veinte (220) cargos de sustanciador para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacías, Antioquia, Apartadó, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buenaventura, Buga, Cali, Cáqueza, Cartagena, Cúcuta, El Santuario, Facatativá, Florencia, Girardot, Guaduas, Ibagué, La Dorada, Leticia, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Ocaña, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, San Andrés, San Gil, Santa Marta, Santa Rosa de Viterbo, Sincelejo, Tumaco, Valledupar, Villavicencio y Yopal. Además de ochenta y nueve (89) cargos de asistentes administrativos para los centros de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Año 2025: creación de veintisiete (27) cargos de sustanciador para juzgados penales del circuito especializado ubicados en los circuitos de Antioquia, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Montería, Pasto y Tumaco, así como ochenta y siete (87) sustanciadores para juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Acacías, Antioquia, Apartadó, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Calarcá, Cali, Cartagena, Cúcuta, El Santuario, Florencia, Girardot, Guaduas, Ibagué, La Dorada, Manizales, Medellín, Pasto,

Pereira, Popayán, Santa Rosa de Viterbo y Villavicencio. Además de un oficial mayor y cincuenta y tres (53) cargos de asistentes administrativos para los centros de servicios administrativos para los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Como parte de nuestra estrategia orientada a la mejora continua, respecto del proceso de Gestión de la Información Estadística, agradecemos su colaboración y tiempo empleado en el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción de usuarios a la cual puede acceder en el enlace <https://bit.ly/3hKeVu6> o escaneando el siguiente código QR para mayor facilidad.



Finalmente me permito recordar que la mesa de entrada de esta Unidad es [udae@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:udae@cendoj.ramajudicial.gov.co), a través de la cual pueden remitir sus comunicaciones y respuestas, con el fin de que sean tramitadas conforme al procedimiento establecido.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Milena', positioned below the word 'Cordialmente'.

**CLARA MILENA HIGUERA GUÍO**

Directora

C.C. Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura

UDAE / RAFO / FRBR / CMP Correo electrónico 05/03/2025 / ID25-1552